



Buenos Aires, 11 de Junio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 564 /2012**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 9946/2012, la Resolución CM N° 1046/11, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación de referencia, el Sr. Juez de la Cámara de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, Esteban Centanaro solicita la designación interina externa de la Srta. María Luz Ventureira, para desempeñarse como Auxiliar en la mencionada Sala.

Que al respecto se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales, quien se pronunció mediante Dictamen N° 90/2012, informando que el cargo de Auxiliar se encuentra sin cubrir a raíz de la promoción interina de la agente Natalia Soledad Filgueira.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que, mediante Memo N° 363/2012, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 86/06-2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

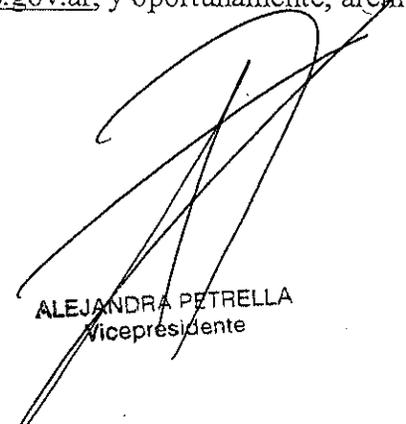
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar a la Srta. María Luz Ventureira, DNI 35.976.534, en el cargo de Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la agente Natalia Soledad Filgueira.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 564 /2012**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente